



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE AMPLIA DE OFICIO, EL ALCANCE DE LA HABILITACIÓN DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS EN LA REGIÓN DE MURCIA QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR).

En el Título VI de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, se recogen y actualizan los preceptos relativos a la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales, convirtiendo a este procedimiento administrativo en un proceso abierto de forma permanente sin que requiera convocatoria al respecto.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece, en su Título VI, el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias.

En el artículo 187 del citado real decreto, se fijan los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

En fecha 5 de mayo de 2025, se emite Resolución del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se regula el Procedimiento 511 para la habilitación de las personas asesoras y evaluadoras que intervienen en el procedimiento de acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales en la Región de Murcia (PREAR). En su Anexo II se recogía las unidades de competencia ofertadas en correspondencia a las necesidades de colaboradores en ese momento y se habilitó a profesorado de formación profesional en dichos estándares convocados.

Ante la falta de personal colaborador en determinados estándares, en fecha 16 de febrero de 2026 se puso en marcha el Procedimiento 4777 para la ampliación del alcance en estándares de competencia profesional de personas previamente habilitadas en la Región de Murcia.

No obstante, se continúa sin disponer de suficientes colaboradores para atender los expedientes de participación en el procedimiento PREAR, dado que el incremento de solicitudes en multitud de estándares profesionales, no ha ido en sintonía con el correspondiente aumento de colaboradores.

El artículo 187 del RD 659/2023, determina:





“Estos profesionales estarán exentos de la realización del curso específico de formación, que tendrá carácter meramente voluntario y se consideran de oficio habilitados para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación”.

Sobre la base del citado artículo 187, se considera adecuado y necesario, habilitar de oficio en toda la familia profesional a la que pertenece, al profesorado de formación profesional previamente habilitado a través de la Resolución de 5 de mayo de 2025 (procedimiento 511), para atender debidamente los expedientes en curso y cumplir con los plazos de resolución aplicables.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVO:

Artículo 1.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto ampliar de oficio el alcance de habilitación de las personas relacionadas en el Anexo, a todos los estándares profesionales que incluye la familia profesional a la que pertenecen, en relación al profesorado de formación profesional previamente habilitado en la Región de Murcia a través de la Resolución de 5 de mayo de 2025 (procedimiento 511).

Artículo 2.- Publicación

La publicación de la presente resolución será en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), y de manera informativa, en la web del ICUAM (www.icuam.es).

Artículo 3.- Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN
PERMANENTE**

Luis Quiñonero Ruiz





ANEXO

Profesorado de Formación Profesional a la que se amplía de oficio la habilitación PREAR a todos los estándares de la familia profesional a la que pertenece.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
23****38A	ACOSTA BALLESTER, PILAR	<ul style="list-style-type: none">• COMERCIO Y MARKETING
77****28Z	AROCA FERNANDEZ, JOSEFA	<ul style="list-style-type: none">• IMAGEN PERSONAL
48****34Z	BALDOMERO MARTINEZ, JOSE MARIA	<ul style="list-style-type: none">• COMERCIO Y MARKETING
77****40A	BERNAL SANCHEZ, MARIA LOURDES	<ul style="list-style-type: none">• COMERCIO Y MARKETING
75****63G	DURAN PASTRANA, JUAN MANUEL	<ul style="list-style-type: none">• INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO• FABRICACION MECANICA
52****53Z	ENRIQUEZ PASCUAL, DAVID	<ul style="list-style-type: none">• IMAGEN PERSONAL
05****66Z	GARCIA VALLEZ, JESUS MANUEL	<ul style="list-style-type: none">• INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO• FABRICACION MECANICA
34****23J	GARCIA SOTO, JOSE ANTONIO	<ul style="list-style-type: none">• COMERCIO Y MARKETING
48****81J	GUILLAMON MUÑOZ, GUILLERMO	<ul style="list-style-type: none">• COMERCIO Y MARKETING
52****41J	IZQUIERDO GONZALEZ, FRANCISCA MARIA	<ul style="list-style-type: none">• HOSTELERIA Y TURISMO
34****05M	LAFORÉ BRAVO, VERONICA	<ul style="list-style-type: none">• COMERCIO Y MARKETING
55****23J	MACOVEI BUHAESCU, ANA MARIA	<ul style="list-style-type: none">• COMERCIO Y MARKETING





78****98H	MARISCAL ROMERO, JUAN JOSE	• IMAGEN PERSONAL
52****44Y	MORENO PEREZ, NATALIA	• COMERCIO Y MARKETING
71****92X	ORTIZ PRADOS, ARANZAZU	• INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
23****68B	QUIÑONERO LIDON, MARIA DE LA PAZ	• COMERCIO Y MARKETING
53****96H	REOLID RUIZ, EDUARDO	• COMERCIO Y MARKETING
22****46Q	SANCHEZ FERNANDEZ, PEDRO JOSE	• COMERCIO Y MARKETING
77****18E	VERA MUÑOZ, RAUL	• IMAGEN PERSONAL

